



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

**ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS-  
AREA DE RECURSOS HUMANOS**

Protocolo de Acuerdos Reglamentarios

Nº Resolución: 1746

Año: 2022 Tomo: 1 Folio: 123-124

EXPEDIENTE SAC: 10142344 - ACUERDOS REGLAMENTARIOS "A" - ACUERDOS

PROTOCOLO DE ACUERDOS REGLAMENTARIOS. NÚMERO: 1746 DEL 25/03/2022

**ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO 1746 -SERIE "A"**. En la ciudad de CORDOBA, 25/03/2022, con la Presidencia de su Titular Dr. **Sebastián Cruz López Peña** se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **Domingo Juan SESIN**, **Luis Enrique RUBIO**, **María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL**, **María Marta CÁCERES de BOLLATI** y **Luis Eugenio ANGULO**, con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. **Luis María SOSA LANZA CASTELLI** y **ACORDARON:**

**VISTO:** Que se han introducido una serie de reformas al Código Procesal del Trabajo - Ley 7987 - en los términos dispuestos por Ley 10596, entre ellas, la consagración de un procedimiento declarativo abreviado, con audiencia única y la competencia de los Jueces de Conciliación y Trabajo para conocer y decidir en el mismo.

**Y CONSIDERANDO:**1. Que la entrada en vigencia de la reforma procesal laboral (Ley 10596) fue prevista por el legislador para el 01/04/2021, disponiéndose su implementación de modo progresivo y en los términos normados por los artículos 17 y 18 de la Ley 10596.

2. Que dicha normativa facultó al Poder Judicial en cabeza del Tribunal Superior de

Justicia a: “*Artículo 18.- Implementación progresiva. (...) a) Ampliar progresivamente la implementación de las demás hipótesis previstas en el artículo 83 bis y del supuesto establecido en el artículo 52 bis, ambos de la Ley N° 7987...*”.

**3.** Que los resultados obtenidos a diciembre 2021 dan cuenta de alentadores avances, entre los que se destacan la celebración de 394 audiencias única primera parte y 130 audiencias de continuación con presencia efectiva del juez; de las 122 causas finalizadas, 103 terminaron por conciliación (84,4%); el 83,7% de las audiencias únicas primera parte se celebran en menos de 90 días desde el inicio del proceso; y en el 10,1% de ellas, se concilió el juicio. La continuación de la audiencia única es fijada en el 41,1% de los casos en un lapso menor a 3 meses desde la celebración de la primera parte de la audiencia única; y en un alto porcentaje de ellas (40,5%), se concilió el juicio.

En cuanto a la satisfacción de los usuarios, relevada a partir de encuestas que se realiza a todo participante de una audiencia de este procedimiento, más del 98% de los usuarios/as encuestados/as respondió que estaba satisfecho con el trato recibido en las audiencias y el 98,2% con haber sido escuchado por el juez/a. Por su parte más del 97% de los abogados/as encuestados/as respondió que estaba satisfecho con la depuración de la prueba realizada en el juicio y el 95,1 % con los intentos conciliatorios realizados por el juez/a en la audiencia única primera parte.

**4.** En dicho marco, y a partir del análisis del impacto de la ampliación de supuestos del procedimiento declarativo abreviado, especialmente en cuanto a la reducción en los tiempos de duración del proceso y la carga de trabajo de los/as magistrados/as, se estima necesario y conveniente avanzar en la implementación progresiva de que se trata.

Atento a todo ello, el Tribunal Superior de Justicia en ejercicio las atribuciones conferidas por artículo 166 inciso 2 de la Constitución Provincial; artículo 12 incisos 1, 24 y 32, de la Ley

Orgánica del Poder Judicial, N°8435 y artículo 18 inciso a de la Ley 10596;

**RESUELVE: 1. DISPONER** a partir del 01/04/2022 la ampliación del procedimiento declarativo abreviado con audiencia única en los procesos laborales a las hipótesis contempladas en los incisos b), c), d), e), g), i), j) del artículo 83 bis de la Ley 7.987 y la implementación del supuesto previsto en el art. 52 bis de la mencionada ley.

**2.PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia. Notifíquese a los Juzgados de Conciliación y Trabajo. Comuníquese a la Fiscalía General de la Provincia, a los Colegios de Abogados, a la Federación de Colegios de Abogados. Con la asistencia de la Oficina de Comunicación, dese amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente, los Señores Vocales, con la asistencia del Señor Administrador General Dr. Luis María SOSA LANZA CASTELLI.-

Texto Firmado digitalmente por:

**LOPEZ PEÑA Sebastian Cruz**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2022.03.25

**TARDITTI Aida Lucia Teresa**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2022.03.25

**SESIN Domingo Juan**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2022.03.28

**RUBIO Luis Enrique**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2022.03.28

**BLANC GERZICICH María De Las Mercedes**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2022.03.28

**CACERES Maria Marta**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2022.03.25

**ANGULO MARTIN Luis Eugenio**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2022.03.25

**SOSA LANZA CASTELLI Luis Maria**

ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Fecha: 2022.03.25